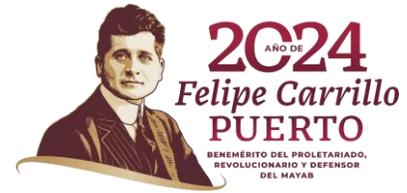




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL Y ENLACE



Ciudad de México, a 22 de abril de 2024

## PRESENTA AGEPSA RECOMENDACIONES PARA MANEJO ADECUADO DE MEDICAMENTOS CADUCOS

- *Todos los medicamentos representan un riesgo si son usados sin prescripción médica y si no se respeta su consumo en la cantidad, frecuencia y vía de administración señaladas*
- *Los medicamentos caducos deberán ser depositados en contenedores herméticos e impermeables, los cuales se pueden encontrar en los Centros de Salud de la SEDESA*

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), a través de la Agencia de Protección Sanitaria (AGEPSA), presenta recomendaciones para evitar riesgos a la salud que derivan del mal uso y el desecho inadecuado de medicamentos caducos.

Los medicamentos caducos no deben desecharse en la basura doméstica, drenajes o fuentes de agua potable. Tampoco se recomienda que permanezcan en los hogares, con el fin de evitar ser consumidos por error y generar una reacción adversa.

Es importante señalar que la caducidad de los medicamentos está impresa en los empaques, cajas, frascos, blíster y envases, mismos que deberán ser depositados en contenedores herméticos e impermeables destinados para su desecho de manera segura, los cuales se pueden encontrar en farmacias y en la red local de Centros de Salud, cuyas ubicaciones se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.salud.cdmx.gob.mx/unidades-medicas/centros-de-salud>

Desechar correctamente los medicamentos, previene la contaminación ambiental, evita daños a la flora, fauna y mantos freáticos; además, evita la venta de medicamentos falsos y previene riesgos a la salud por la ingesta de medicamentos e insumos en mal estado.

Finalmente la SEDESA advierte que todos los medicamentos representan un riesgo si son usados sin prescripción médica y si no se respeta su consumo en la cantidad, frecuencia y vía de administración señaladas, así como el padecimiento para el cual fue prescrito.

“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL Y ENLACE



De acuerdo con la AGEPSA, los medicamentos deben guardarse en lugares de fácil limpieza y acabados perdurables; en lugares provistos de ventilación natural en los que se evite el calor excesivo, condensación de vapor y acumulación de polvo; además de no tenerlos en contacto con:

- Bebidas etílicas
- Alimentos
- Fauna nociva
- Productos de tabaco o vapeadores y/o
- Toda sustancia que ponga en riesgo la integridad, pureza y conservación de los medicamentos.

—o0o—

“ESTE MATERIAL TIENE FINES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS Y HA SIDO MODIFICADO TEMPORALMENTE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, APARTADO C, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 134, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”